

RESOLUCIÓN OIV-OENO 708-2022

ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA II.2.1.14, “Flotación”

*ADVERTENCIA: Esta resolución modifica a la siguiente resolución:
OENO 2/99*

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el artículo 2, párrafo 2 iv del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

CONSIDERANDO los trabajos del Grupo de expertos “Tecnología”,

DECIDE, a propuesta de la Comisión II “Enología”, modificar la resolución OENO 2/99 y, por consiguiente, la ficha II.2.1.14, “Flotación”, de la parte II, capítulo 2 del Código Internacional de Prácticas Enológicas, en particular el apartado a) de las prescripciones (se elimina el texto tachado y se añade el texto en cursiva):

Parte II

Capítulo 2: MOSTOS

ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA II.2.1.14, “Flotación”

Prescripciones:

La clarificación puede aplicarse:

- a. en ausencia de aire utilizando nitrógeno o argón, o con aire comprimido para favorecer la oxidación de los compuestos oxidables y permitir una mejor estabilización del color;